



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

CÓRDOBA, 29 AGO 2011

VISTO

El dictado de la Carrera de Especialización en Adolescencia con Mención en Educación o en Psicología del Desarrollo,
y

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de la Carrera en su Título XII establece: "El sistema de Beca y excepciones arancelarias";

Que en el Artículo N° 51 y determina dos tipos de becas de financiamiento propio (Parciales y Totales),

Que en el Artículo N° 52 autoriza al Comité Asesor de la Carrera a llevar a cabo el proceso de selección de este sistema de becas,

Que en el Artículo N° 55 se establece que las becas durante seis meses y serán renovables por igual periodo en base al desempeño del alumno durante su carrera;

Que la Secretaria Técnica de la Carrera informa a la Secretaria de Postgrado de la Facultad de Psicología la nomina de las alumnas becadas, el tipo de becas y el periodos de duración de las mismas,

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento de la nómina de becados;

por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer a cada una de las siguientes alumnas de la Carrera de Especialización Especialización en Adolescencia con Mención en Educación o en Psicología del Desarrollo: Gonzalez, Julia, DNI: 25.196.352, Farina, Gabriela DNI 22.093.678 y a Maurutto, Liliana, DNI: 12.659.866 una Beca Parcial de Financiamiento Propio en el primer cuatrimestre del año 2011 (marzo – Junio); debiendo abonar cada una el 33,33% del monto mensual en concepto de cuotas establecido para dicha Carrera.-

ARTÍCULO 2º: Asignar una Beca Parcial de Financiamiento Propio a cada una de las siguientes alumnas e la Carrera de Especialización en Adolescencia con Mención en Educación o en Psicología del Desarrollo: Gonzalez, Julia, DNI: 25.196.352, Farina, Gabriela DNI 22.093.678 y a Maurutto, Liliana, DNI: 12.659.866 una Beca Parcial de Financiamiento Propio en el Segundo cuatrimestre del año 2011 (agosto – noviembre); debiendo abonar cada una el 33,33% del monto mensual en concepto de cuotas establecido para dicha Carrera.-

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Psicología, Secretaría de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1006
Dr. ADRIAN M. BUENO
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA